



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL NO ASIGNADO A CATEDRA

VISTO:

La necesidad de continuar dando respuesta a las actividades que se vienen llevando a cabo en la Secretaría General de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente responde a arbitrar los medios suficientes para producir la continuidad en las tareas que desde la Secretaría se vienen gestionando.

Que en razón de ello, se propone la prórroga de designación interina del sr. LUCAS AISAMA, cuyas funciones serán retribuidas con un cargo equivalente al de un Profesor Asistente con Dedicación Simple.

Que la presente prórroga de designación se efectuará a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al señor LUCAS NATANAEL AISAMA (LEGAJO N° 54998), para desempeñarse en la Secretaría General de esta Facultad, cumpliendo funciones técnico-administrativas, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 (Recursos asignados por Artículo N° 4

Ordenanza HCS N° 02/11).

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO